



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente,	1'50
Id. id. atrasado,	3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Art. 1.º del Código Civil). — La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono 2494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXI

Viernes 29 de abril de 1966

Núm. 51

GOBIERNO CIVIL

VIAS PECUARIAS

CIRCULAR NÚM. 68

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palenzuela (Palencia), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día que se blique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia, abril de 1966.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

1685

CIRCULAR NÚM. 69

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tabanera de Cerrato, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día que se blique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pe-

cuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Palencia, abril de 1966.—El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

1686

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para el mes de mayo de 1966

De conformidad con lo dispuesto en la Circular núm. 397 de la Delegación Nacional de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del S. N. T. para esta provincia y el próximo mes de MAYO.

COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario, excepto el día 18.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: El día 18.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los martes.

Panera Auxiliar de Villaviudas: Los martes.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los martes.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los martes.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario, excepto los días 11, 12 y 25.

Sub-Almacén de Villodrigo: El día 12, Panera Auxiliar de Villahán: Días 11 y 25.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 11 y 25.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los días 11 y 25.

COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 3 y 10.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Los días 3 y 10.

Almacén de Castromocho: Diario.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto el 3 y 10.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 3 y 10.

Almacén de Frechilla: Diario.

COMARCA 3.ª

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario, excepto el 2, 3, 4, 16, 17 y 18.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los viernes.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto el día 12.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: El día 12.

Almacén de Villada: Diario.

COMARCA 4.^a

Almacén de Buenavista de Valdavia: Diario, excepto el 6 y 20.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: El 6 y 20.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario.

Almacén de Itero de la Vega: Los días 2, 3, 16, y 17.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 4 y 18.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario, excepto los días 12 y 26.

Sub-Almacén de Vega de Ríacos: Los días 12 y 26.

COMARCA 5.^a

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Cervera de Pisuerga: Diario.

Sub-Almacén de San Salvador de Canduda: Cerrado.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Se empezará a recibir a las 9 de la mañana y se continuará hasta que se haya tramitado todas las entregas de los agricultores que esperen turno y lleguen al almacén antes de las 12, no cerrando en ningún caso, antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 15 horas y se admitirán las entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun cuando no haya agricultores esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 20 de abril de 1966. — El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

1666

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

Distrito Forestal de Palencia

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte "Arriba", núm. 341 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Palencia, de la pertenencia del pueblo de Arenillas de Nuño Pérez, Entidad menor del Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia y sito en el término municipal

de este mismo nombre, y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 31 de mayo de 1966, a las diez horas de la mañana para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de la totalidad de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tienen elementos de juicio que permiten su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes que en tal fecha tenga a su cargo la Sección 1.^a de este Distrito, comenzándose en el punto donde concurren los términos municipales de Villasila de Valdavia, Villameriel en su anejo San Martín del Monte y Villanuño de Valdavia en su anejo Arenillas de Nuño Pérez, concretamente en el hito de primer orden núm. 27 del amojonamiento del monte núm. 345 denominado "Páramo y Majada", de la pertenencia de Villasila de Valdavia.

Podrán asistir cuantos se crean interesados en la operación, lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 25 de abril de 1966.—El Ingeniero Jefe, Angel Rodríguez Arregui.

1667

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

A V I S O

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de VALDE-UCIEZA

Acordada por Decreto de 19 de marzo de 1966 la concentración parcelaria en la zona de VALDE-UCIEZA, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 25 de abril de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el término municipal, por lo tanto los propietarios deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 23 de abril de 1966.—El Jefe de la Delegación (ilegible).

1657

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

Cédula de notificación de embargo de inmuebles

En Baltanás a 15 de abril de 1966, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio González, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho trabajo para responder de sus descubiertos, recargos, costas y gastos, correspondientes a los ejercicios de 1956 al 1965, por el concepto de contribución rústica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.— No habiendo podido notificar conforme al art. 78 y siguientes del Estatuto sus descubiertos para con la Hacienda, a los deudores y no habiéndoles satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 86 al 90 del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los embargos.

Baltanás 15 de abril de 1966.—El Recaudador, J. Antonio Diezhandino.

Diligencia: En cumplimiento de lo dispuesto en anterior providencia, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

PALENZUELA

Rústica

Mancio Arnaiz Andrés: Una finca a Hoyo Carretórtoles, C. 5.^a, pol. 59 y par. 32, de 1,21 Has., linda N. Encarnación Pascual, S. camino de la Caseta de Malestudia, E. Félix Pascual Revilla y O. Eudocio Pascual Pascual.

Calixto Antón Merino: Una tierra a La Linde, pol. 23 y par. 64, C. 2.^a P. 4, de 11 as., linda N. Natalio Grijalvo, S. Manuel Be-

cerril Martín, E. José Rodríguez Castrillo y O. Eutimio Estrada Cantero.

Sinforiano Alvarez Calvo: Una tierra a Medialuna, pol. 12 y par. 39, C. 4.^a, de 68,20 as., linda N. Braulio García González, S. camino de la Horquilla, E. Benedicto de la Orden Ceballos y O. Florencio Mínguez Obispo.

El mismo: Otra a El Judío, pol. 12 y par. 31, C. 5.^a de 1,16,80 Has., linda N. y E. Pedro García García, S. camino de la Horquilla y O. Zósimo Gento Mínguez.

El mismo: Otra a La Solana, pol. 15 y par. 82, C. 5.^a, de 2,75,60 Has., linda Norte Teodoro Cabrera Rodríguez, S. y E. arroyo y O. Hros. de Aniceto de la Torre.

Máximo Alvaro Arnaiz: Una tierra a Pozo Matías, C. 5.^a, pol. 46 y par. 259, de 84,40 as., linda N. cañada de Pozo Matías, S. Crisógono Pascual Arnaiz, E. Encarnación Pascual Palomo y O. Antonio Tamayo Pascual.

Hros de Serotina Bravo Pascual: Una tierra a Pozo Matías, pol. 46 y par. 358, de 84,20 as., C. 5.^a, linda N. Clementina Fuentes, S. camino de Montaneros, E. Carlos Pascual Arnaiz y O. Delfín Ronda Pérez.

Teódulo Bravo Pascual: Una tierra a El Quinto, C. 6.^a, pol. 48 y par. 18, de 98,40 as., linda N. camino de Antigüedad a Villafruela, S. Diocleciano Pérez Pascual, E. Valentín Alonso Pérez y O. Epifanio Pascual Revilla.

Constanza Arnaiz Pascual: Una tierra a Montanero, C. 5.^a, pol. 46 y par. 453, de 38,60 as., linda N. camino de Montanero, S. Máximo Alvaro Alvaro, E. Julián Pérez Arnaiz y O. Arsenio Alvaro Pérez.

La misma: Otra a Laguna Espesa, C. 5.^a, pol. 48 y par. 411, de 38,60 as., linda Norte José María y Marcelina Revilla Pascual, Sur camino de Baltanás a Villafruela, E. Eudisia Pérez Arnaiz y O. Virgilio Arnaiz Sainz.

La misma: Otra a Camino Lobatón, polígono 47 y par. 62, de 32,40 as., C. 5.^a, linda N. camino Caseta Basilio, S. Tiburcio Guijas Rodríguez, E. Eudisia Pérez Arnaiz y O. Audilio Pérez Alonso.

Serotina Bravo Pascual: Tierra a La Hoyada monte bajo, pol. 57 y par. 80, de 1,29,50 Has., linda N. Antonio Pascual Pascual, S. camino de la suerte de Tobías, Este Angel de la Cruz Pérez y O. Lidia y Victorina Tamayo Alvaro.

La misma: Otra a Camino Pajares, C. 5.^a, de 73,60 as., linda N. Valentín Cejudo Pérez, S. Camino de los Nuevos, E. Fidel Alvaro Pérez y O. Eustaquio Tamayo Arnaiz.

Felisa Carrillo Grijalvo: Una tierra a Camporredondo, C. r. p. 3.^a, pol. 22 y parcela 71, de 34,60 as., linda N. Santiago Gil Esteban, S. Enriqueta Bermejo Bravo, Este Teodoro Cabrera Rodríguez y O. Canal.

Otra a Camino del Molino, C. R. P. 2.^a, pol. 28 y par. 47, de 24,60 as., linda N. viuda de Mariano Yáguez Ortiz, S. Camino del Molino, E. y O. Vicente Herrera Grijalvo.

Faustino Cantero González: Una tierra a Camino Peral, viña 1.^a, pol. 17 y par. 194, de 23,15 as., linda N. Teodoro Cabrera Ro-

dríguez, S. cañada, E. José García Santos y O. Servilio Cantero García.

José Ceballos González: Una tierra C. R. P. 1.^a, pol. 17 y par. 54, de 13 as., linda N. Melchor Becerril Salvador, S. y Oeste Ayuntamiento y E. Alejandro Rojas Santos.

Petronila Ceballos Soto: Tierra a Camporredondo, C. R. P. 3.^a, pol. 22 y par. 69, de 24,80 as., linda N. Santiago Gil Esteban, S. Enriqueta Bermejo, E. Acequia y O. Canal.

Gabriel Escaño Sáez: Una viña 3.^a, a Villalay, pol. 16 y par. 190, de 11,60 as., linda N. camino servidumbre, S. Víctor Escaño Sainz, E. camino servidumbre y O. Clemente Guerra Carrillo.

El mismo: Otra viña 3.^a, a Villalay, polígono 15 y par. 191, de 11,90 as., linda N. y S. Víctor Escaño Sainz, E. camino servidumbre y O. Clemente Guerra Carrillo.

Agustina García Redondo: Una tierra a La Hoyada, C. 5.^a, de 2,43,20 Has., linda S. Camino de los Salares, N. Pedro Arnaiz Sainz, E. Benito Ruiz López y O. Lorenzo Alonso Arnaiz.

Esteban Martínez: Una viña 3.^a, a Los Barciales, pol. 23 y par. 46, de 1,09,20 Has., linda N. término y camino de Villahán, Este Florentino Esguivillas Redondo y O. Pedro Esguivillas Cantero.

Santos Mínguez Pérez: Una viña 4.^a, a Santo Domingo, pol. 21 y par. 23, de 36 as., linda N. Simeón Marín Maestro, S. Jesús Carrillo Grijalvo, E. carretera de Cubillas a San Isidro y O. Cirilo Martínez Blanco.

Celso Mínguez Rueda: Una tierra a Pozuelo, C. 5.^a, pol. 11 y par. 6, de 89,20 as., linda N. César García Simancas, S. Camino de la Soñana, E. Alvaro Prieto Ortega y O. Teodoro Cabrera Rodríguez.

Aniceto Moreno de la Torre: Una tierra a Barral, C. 2.^a p3, pol. 17 y par. 105, de 98 as., linda N. Braulio García González, S. Pablo Ceballos Alvarez, E. arroyo y O. Braulio García y Cesáreo Alvarez.

Martín de la Orden Ceballos: Una viña 4.^a, pol. 19 y par. 15, a El Rincón, de 58,40 as., linda N. Hermilo Rodríguez, S. Julián Soto Carrero, E. arroyo y O. Gerardo Rodríguez Gento.

Teodosia Palomo Pascual: Una tierra a Medio Monte, C. 5.^a, pol. 45 y par. 173, de 84,60 as., linda N. Dionisio Cejudo Bravo, S. camino de Recocina, E. Fidel Pascual Alonso y O. término de Antigüedad.

Eutiquiano Pascual Alvaro: Una tierra a Cañadón, C. 5.^a, pol. 42 y par. 164, de 68,60 as., linda N. camino de Baltanás a Espinosa, S. Silverio Tamayo Pascual, E. Leonardo Pascual Alonso y O. Mauro de la Fuente Palomo.

El mismo: Otra a Camino Lobatón, C. 5.^a, pol. 47 y par. 231, de 99,80 as., linda N. Máximo Alvaro Arnaiz y Timoteo Alvaro Pérez, S. camino de Antigüedad a Vi-

llafruela, E. Timoteo Alvaro Pérez y O. Antonio Tamayo Pascual.

Filadelfo Pérez Alonso: Una tierra C. 5.^a, pol. 58 y par. 191, de 70,40 as., linda N. Antonio Tamayo Pascual, S. Cotarro del Barbero, E. Valentín Cejudo Pérez y O. Secundino Arnaiz Pérez.

Abelardo Pérez Fuentes: Una tierra a Camino Lobatón, C. 5.^a, pol. 47 y par. 71, de 64,40 as., linda N. Camino de la caseta de Basilio, S. Alipio González Díez y Gerardo Alonso Pascual, E. Silvino Pérez Pérez y O. Félix Gil Alvaro.

El mismo: Otra a Laguna Espesa, C. 5.^a, pol. 48 y par. 407, de 82,80 as., linda N. Silvino Pérez Pérez, S. camino de Baltanás a Villafruela, E. Fidel Pascual Alonso y Oeste Avelino Pascual Arnaiz.

Alejandro Pérez Fuente: Una tierra a La Vieja, C. 5.^a, de 85,20 as., linda N. Bruno Pascual Pascual, S. Amador Pascual Pascual, E. Emiliana Pascual y Valentín Alonso Maté y O. camino de servidumbre.

El mismo: Otra a Palomina, C. 4.^a, polígono 47 y par. 123, de 67,20 as., linda N. Camino caseta de Basilio, S. Andrea Pérez de la Fuente y Marcelino Pascual Alonso, E. Casimira Pascual Arnaiz y O. Miguel Bravo Pascual.

Feliciano Pinillos Arnaiz: Una tierra a Recocina, C. 5.^a, pol. 45 y par. 206, de 90,60 as., linda N. Tiburcio Guijas Rodríguez y Justo Pascual de la Fuente, S. camino de la Recocina, E. Aurelio Alvaro Pérez y O. Diocleciana Pinillos Alvaro.

Graciliano Rincón Palomo: Una tierra a La Hoyada, C. 5.^a, pol. 56 y par. 76, de 1,25,40 Has., linda N. Timoteo Pascual Pérez, María Luisa Pascual y Natividad Pascual, S. camino de La Hoyada, E. Diocleciano Pérez Pascual y O. Julián Alvaro Pascual.

Ismael Pinillos Arnaiz: Una tierra a Laguna Espesa, C. 5.^a, pol. 48 y par. 141, de 78 as., linda N. Valentín Alonso de Alvaro, S. camino de Baltanás a Villafruela, E. Lidia y Victoria Tamayo Alvaro y O. Tomás de la Fuente Pascual.

El mismo: Otra a Laguna Espesa, C. 4.^a, pol. 48 y par. 362, de 80 as., linda N. camino del Verdugal a Magialuenga, S. camino de Los Salares, E. Hilario Arnaiz Alonso y Oeste Pedro Arnaiz Sáez.

Jesús García Zúñega: Una tierra a Camino Cevico, C. 4.^a, pol. 46 y par. 299, de 86,40 as., linda N. Fidel Alvaro Pérez y José Pascual Arnaiz, S. camino de la Caseta Basilio, E. Ambrosio Pinillos Alonso y O. Marino Revilla Fuentes.

Donaciano Carrillo Escaño: Una tierra a Linde Bajera, pol. 13 y par. 43, de 82,81 as., linda N. carretera de Carrión a Lerma, S. Florencio Marín Maestro, E. Leandro Gallardo Santos y O. Teodoro Cabrera Rodríguez.

Cástor Aguado Bermejo: Una tierra a Huerta Zorra, pol. 2 y par. 46 b., de 17,56 as., linda N. Sofía Arribas Maestro, S. río

Arlanza, E. María Cires Hermoso y O. Cástor Aguado Bermejo.

Juan Alonso Alonso: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 103, de 39,52 as., linda N. Eudocio Pascual Alonso, S. Paulino Tamayo Arnaiz, E. Domingo Cejudo Alvaro y O. Fructuoso Alonso Arnaiz.

Elvira Arnaiz Arnaiz: Una tierra a Laguna Espesa, pol. 48 y par. 787, de 79,03 as., linda N. camino de Antigüedad a Villafruela, S. Pablo Pascual, E. Isabel Arnaiz Alonso y O. Clara Arnaiz Arnaiz.

Eusebio Arnaiz Pascual: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 107, de 79,03 as., linda N. camino de Baltanás a Lerma, S. camino de Baltanás a Espinosa, E. Francisco Pascual Fuentes y O. camino de Pajarejos.

Fructuoso Arnaiz Pascual: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 48, de 79,03 as., linda N. camino de Baltanás a Espinosa, Sur Pedro Arnaiz Sáez, E. Baldomero Arnaiz Pascual y O. Miguel Bravo Pascual.

Ambrosio Casero Prieto: Una tierra a Vega Carreperal, pol. 4 y par. 37, de 54,79 as., linda N. Baltasar García García, S. camino de Herrera de Valdecañas a Peral, Este Luisa García Prieto y O. Isabel Pobeda Sánchez.

Juan Delgado Castrillejo: Una tierra a Puente Viejo, pol. 28 y par. 479, de 46,52 as., linda N. Estado, S. Félix Orozco Gallardo, E. Agapito Martínez y O. río Arlanza.

Eustaquio Escaño Sáez: Una tierra a Canto, pol. 9 y par. 22, de 35,49 as., linda N. Mariano Antolín Maestro, S. Raimundo Antolín Maestro, E. camino de la Quintanilla y O. camino de los Hijares el Canto.

Victoriano Díez González: Una tierra a Casilla, pol. 47 y par. 592, de 68,07 as., linda N. camino del Rollo, S. Mariano Martínez Ceballos, E. Crescente Rodríguez Gutiérrez y O. Matilde Díez Sanz.

Eladia Gil Cejudo: Una tierra a Camino Servidumbre, S. Serapio Pascual de la Cruz, E. Marcelino Vélez Ortega y O. Julio Pérez Pascual.

El mismo: Otra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 1.643, de 26,34 as., linda N. término de Palenzuela o camino, S. Maximino Arnaiz Alvaro, E. Marcelino Vélez Arnaiz y O. Siméon Bravo Pascual.

Florencio González García: Una tierra a Horquilla, pol. 43 y par. 16, de 1,66,39 Has., linda N. Hermenegildo Becerril Gómez, Sur Donato Carrillo Escaño, E. Fernando Cantero Gutiérrez y O. Feliciano Antolín e Hilario Grijalvo Díez.

Máximo González Gutiérrez: Una tierra a La Casilla, pol. 47 y par. 594, de 1,02,10 Has., linda N. camino del Roble, S. Bonifacio Díez González, E. Matilde Díez Sanz y O. Rosendo González Rodríguez.

Valeriano Grijalvo Moreno: Una finca rústica (huerta) a Griego, pol. 19 y par. 22, de 1,39,90 Has., linda N. Félix Orozco Gallardo, S. Florencio Santamaría Álvarez, E. Olegario Rodríguez Gómez y O. camino del Puente de los Franceses.

Marcelino Maestro Becerril: Una tierra a Eles, pol. 7 y par. 198, de 30,37 as., linda N. Antonio Yágüez Jalón, S. Hros. de Florencio Fernández Pastor, E. Segismundo Maestro Becerril y O. Lucas Carrillo de la Torre.

Obdulia Maestro Becerril: Una tierra a Santo Domingo, pol. 8 y par. 113, de 26,04 as., linda N. Hros. de Pedro Tamayo, S. camino de Herrera a Lerma, E. Ismael Becerril Carrillo y O. Nicolás de los Mozos.

Ramiro Pascual Pérez: Una tierra a Los Nuevos, pol. 48 y par. 207, de 63,23 as., linda N. Fructuoso Alonso Arnaiz, S. Bonifacio Alvaro Fuentes, E. camino de Cobos a la Rivera y O. Segundo Pascual Pascual.

Hros. de Isidro de Pedro: Una tierra a Barciales, pol. 23 y par. 40, de 55 as., viña 3.ª, linda S. término de Villahán, N. Antonio Turiño Hidalgo, E. camino de Carremolinos y O. término de Villahán.

Gregorio Pérez Martínez: Una tierra a Santo Domingo, viña 3.ª, pol. 20 y par. 136, de 74,60 as., linda N. Eustaquio Arribas Marín, S. Joaquín Arribas Marín, E. Isabel Carrillo Rojas y O. Concepción Herrera Ruiz.

Angel Rebollo Royuela: Una tierra a Los Barciales, viña 3.ª, pol. 22 y par. 148, de 25,20 as., linda N. Santos García Levia y Felipe Alonso Martín, E. camino de Valdecañas a Palenzuela y O. camino de Quintana del Puente.

Mateo Rodríguez Rodríguez: Una tierra a Majuelas, pol. 38 y par. 197, C. 3.ª, de 87,60 as., linda N. camino servidumbre, S. Dolores Nieto Rodríguez, E. Marciana Sanz Ronda y O. Saba Ronda Rodríguez.

Hros. de Pedro Tamayo: Una tierra a Camino de Carremolinos, C. R. P. 4.ª, pol. 23 y par. 71, de 24,73 as., linda N. Concepción Yágüez Hidalgo, S. camino servidumbre, Este Isidoro Becerril de los Mozos y O. Manuela Orozco García.

El mismo: Otra a Vega Quintana, C. R. P. 4.ª, pol. 36 y par. 138, de 12 as., linda Norte Alejandro Rojas Santos, S. arroyo, Este Agustín Escaño Valderas y O. Cirila Guerra de los Mozos.

Severino Tamayo Polo: Una tierra a Vega Henar, pol. 7 y par. 36, de 82,20 as., linda N. camino, S. camino de Herrera a Peral, E. y O. Tomás Marín Manso.

Vicente Teresa Grijalvo: Una tierra a Villalay, pol. 16 y par. 146, de 1,95,20 Has., linda N. camino de la Solana, S. Francisca Gallardo Rebollo, E. Justo Gallardo Manrique y O. viuda de Mariano Yágüez Ortiz.

Calínica Alonso Valdazo: Una tierra a Recocina, C. 5.ª, pol. 45 y par. 146, de 59,80 as., linda N. camino de la Recocina, S. cañada del Pozo Matías, E. Delfín Ronda Pérez y O. Crescencio Pascual Pérez.

Y en cumplimiento de cuanto disponen los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a todos los deudores anteriormente relacionados para que en plazo de ocho días hábiles, comparezcan en

el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación, incluso la de suabasta y la de adjudicación de bienes y C) que transcurridos los ocho días hábiles sin haber efectuado la comparecencia y la designación expresada, se procederá a la declaración en rebeldía de los mismos.

Baltanás 17 de abril de 1966.—El Recaudador Ejecutivo, J. Antonio Diezhandino.

1550

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Baltanás

EDICTO

Cédula de notificación de embargo de inmuebles

En Baltanás a 21 de abril de 1966, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la Oficina Recaudatoria de contribuciones, procede ante los testigos don Paulino Infante y don Desiderio González, vecinos de esta localidad, a notificar a los deudores de este expediente el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos, recargos, costas y gastos, correspondientes a los ejercicios de 19 al 19 , por débitos de contribución urbana, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas originadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de sus descubiertos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 78 y siguientes del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento por triplicado de anotación preventiva de embargo al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de los mismos.

Baltanás 21 de abril de 1966.—El Recaudador, J. Antonio Diezhandino.

Diligencia.— En cumplimiento de la providencia precedente, he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan.

CEVICO NAVERO

Urbana

Aurea Alejos García: Una vivienda en la calle Paraiso, núm. 3, linda derecha Victorino Esteban Perote, izquierda Pedro Ruifernández Bombín y fondo Teófilo Perote.

Martín Alejos López: Un edificio en la calle Torreros, núm. 7, linda derecha Satur-

nino Curiel López, izquierda Isidra Monge Curiel y fondo La Cuesta.

Torcuato Alejos López: Una vivienda en la calle Torreros, núm. 30, linda derecha Faustino Curiel Treviño, izquierda Martín Rayaces Alejos y fondo Cuesta.

Domingo Alejos Nieto: Una finca en la calle Torreros, núm. 13, linda derecha Máximo Muñoz, izquierda Felipe Vítores y fondo Cuesta.

Cipriano Asenjo Peral: Una finca en la calle Palacio, núm. 7, linda derecha Cipriano Asensio Peral, izquierda Cipriano Asensio Peral y fondo Emilia Sanz Sanz.

Rosario Barrul Duval: Una finca en la calle Torreros, núm. 24, linda derecha Felipe Vítores, izquierda Maximina Curiel y fondo Cuesta.

Alejandro Curiel Cítores: Un edificio en la calle Norte, núm. 10 bis, linda derecha Constantino Villahoz, izquierda Celestino Vítores y fondo arroyo.

Rosario Calleja Villahoz: Una vivienda en la calle Alta, núm. 43, linda derecha Casimiro Mínguez Monge, izquierda Jacinto Pinto Alonso y fondo la cerca.

Maximina Curiel López: Una finca en la calle Torreros, núm. 25 bis, linda derecha Pedro Jiménez, izquierda Maximina Curiel López y fondo Cuesta.

Faustino Curiel Treviño: Una vivienda en la calle Torreros, núm. 28, linda derecha Municipio, izquierda Faustino Curiel Treviño y fondo Cuesta.

Angeles González Matías: Una casa vivienda en la calle Palacio, núm. 6, linda derecha calle del Fielato, izquierda Florencio Calvo Niño y fondo Teófilo Perote Almazán.

Zósimo González Moreno: Casa vivienda en la calle Alta, núm. 19, linda derecha Benito Asensio, izquierda Florencio Mínguez Asensio y fondo cuesta.

El mismo: Una bodega en la calle Extramuros s/n., linda derecha Floriano Monge, izquierda camino y fondo linde.

Sofía Guerra Vítores: Choza para vivienda en la calle Torreros, núm. 14, linda derecha Domingo Alejos Nieto, izquierda Sofía Guerra Vítores y fondo Cuesta.

Matías López Díez: Vivienda en la calle Torreros, núm. 3, linda derecha Ricardo López, izquierda y fondo la cuesta.

Petra Matías Montero: Casa vivienda en la calle Iglesia, núm. 23, linda derecha e izquierda Constantino Villahoz Fombellida y fondo Pedro Asensio Pérez.

José Mínguez Espina: Una bodega en la calle Extramuros s/n., linda derecha, izquierda y fondo cañada.

Magdalena Mínguez Saiz: Una vivienda en la calle Alta, núm. 18, linda derecha Julio Monge, izquierda Ricardo Encinas y fondo Ricardo Encinas.

Simeón Monge Asensio: Un colmenar en la calle Extramuros, s/n., linda derecha, izquierda y fondo Simeón Monge Asensio.

El mismo: Un corral en la calle C. a la Canal, linda derecha Floriano Monge, iz-

quierda Balbino Pérez y fondo Florencio Mínguez Monge.

Cirila Montenegro de la Cruz: Choza vivienda en la calle Torreros, linda derecha, izquierda y fondo cuesta.

Nemesio Obispo González: Una vivienda en la calle Norte, núm. 1, linda derecha Francisco Redondo Pinto, izquierda calle del Arco y fondo Leonardo Calvo y Francisco Pérez.

Laurentino Pérez Pérez: Choza vivienda en la calle Torreros, núm. 20, linda derecha, izquierda y fondo cuesta.

Primitiva Pérez López: Choza vivienda en la calle Torreros, núm. 19, linda derecha Alejandro Muñoz Alejos, izquierda Trinidad Sardón Pérez y fondo cuesta.

Martín Rayaces Alejos: Choza vivienda en la calle Torreros, núm. 32, linda derecha, izquierda y fondo cuesta.

Ruperto y María Redondo Esteban: Vivienda en la calle Verbena, núm. 6, linda derecha Francisco Pérez, izquierda Leonardo Calvo y fondo calle del Norte.

Aurelio Redondo Arroyo: Una bodega en Extramuros, s/n., linda derecha, izquierda y fondo cañada.

Agapito Rodríguez de Juana: Choza vivienda en la calle Torreros, núm. 12, linda derecha, izquierda y fondo cuesta.

Artemón Vítores Arranz: Un pajar en la calle Norte, núm. 35, linda derecha camino, izquierda Antonio Conde Bachiller y fondo camino viejo.

Felipe Vítores Arranz: Choza vivienda en la calle Torreros, núm. 23, linda derecha Domingo Alejos López, izquierda Pedro Jiménez y fondo cuesta.

Petra Vítores Arranz: Un edificio en la calle Torreros, núm. 16, linda derecha Sofía Guerra Vítores, izquierda y fondo cuesta.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación se requiere a expresados deudores para que: A) comparezcan en el expediente por sí o por representante autorizado, B) designen persona en la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación incluso la de anuncios de subasta y la de adjudicación de bienes, C) que transcurrido el plazo de ocho días, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente notificación sin que hayan hecho la comparecencia ni designación de persona que le represente en la localidad, se procederá a la declaración en rebeldía, continuándose el procedimiento como tal, bajo las normas establecidas en dicho Estatuto de Recaudación.

Badtanás 21 de de abril de 1966.—El Recaudador, J. Antonio Diezhandino.

1544

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra perjuicios por el Pantano de Aguilar de Campoo, en los términos municipales siguientes:

Barrio de San Pedro; distrito de Frontada, el día 10 de mayo de 1966, a las once.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de Aguilar de Campoo, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 25 de abril de 1966.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1691

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO ACTUAL, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, los cuales han sido embargados a don Agustín Matía Cuesta y su esposa doña Natividad Martín Aguado, en los autos de juicio ejecutivo número 126-1965, seguidos a instancia del Banco Hispano Americano, contra mencionados deudores, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta,

deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes inmuebles a pública subasta, a instancia del actor, sin suplir previamente la titularidad, según dispone el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se subastan

1.º Un tractor marca Volvo, de petróleo, de 28 HP., matrícula P.540, valorado en 30.000 pesetas.

2.º Una máquina trilladora, marca Ajuaria, en buen estado de uso, tasada en 30.000 pesetas.

3.º Un aparato Televisor, marca Wundermaic, de 19 pulgadas, tasado en 12.000 pesetas.

4.º Una casa en la calle de la Fragua, número 4, en casco de Villamuriel de Cerrato, de 245 metros cuadrados de extensión superficial, que linda por la derecha entrando, con Javier Presa; izquierda, Eusebio Fernández y accesorio, en el camino de las eras. Consta de planta baja y alta, distribuidas en varias habitaciones y corral. Inscrita al tomo 1.495, libro 76, folio 200, finca número 6.178, tasada en 40.000 pesetas.

5.º Una casa en el camino de las eras, sito en el mismo casco de Villamuriel de Cerrato, sin número, que consta de planta baja y alta, distribuidas en distintas dependencias, tenada y corral y que linda por la derecha entrando, con otra de Agustín Matía; por la izquierda, con la calle y por el fondo, con la de Jacoba Sanz Pastor. Tiene una superficie de 280 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.544, libro 79, folio 51, finca número 6.426, tasada en 22.000 pesetas.

6.º Una casa en el mismo casco urbano de Villamuriel de Cerrato, y en su calle Mayor, número 32, que linda por la derecha entrando, con herederos de Hermenegildo González; izquierda, calle del Palacio y accesorio o fondo, con callejón de dicha calle y casa de herederos de Benito Moro. Consta de planta alta y baja y desván, con corral, cuadra, panera y zaguán. Ocupa una superficie de 150 metros cuadrados, correspondiendo a lo cubierto 100 metros y los 50 restantes metros cuadrados al corral o descubier-to. Inscrita al tomo 555, libro 27, folio 208, finca número 2.152, tasada en 70.000 pesetas.

7.º Una finca rústica en término municipal de Villamuriel de Cerrato, al pago de Puente-Rodrigo, de 2 hectáreas, 61,60 áreas. Polígono 21, parcela 79, tasada en 175.000 pesetas.

8.º Otra finca rústica, de riego, al pago de Respenda, sita también en término municipal de Villamuriel de Cerrato, de 77

áreas y 10 centiáreas. Polígono 11, parcela 7, tasada en 60.000 pesetas.

Total (s. e. u. o.), 439.000 pesetas.

Dado en Palencia a seis de abril de mil novecientos sesenta y seis. — Félix Andrés Velasco. — El Secretario judicial, Antonio Herrero.

1478

CERVERA DE PISUERGA

Don Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "COMBUSTIBLES HU-AM, S. L.", con domicilio en Barruelo de Santullán, contra don Miguel de los Ríos Cuesta, vecino de Bilbao, en cuyo procedimiento se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: En la villa de Cervera de Pisuerga a once de abril de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Sr. D. Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, entre partes; de una como demandante "COMESTIBLES HU-AM, S. L.", domiciliada en Barruelo de Santullán, representada por el Procurador don José María Armillas del Barco, y defendida por el Letrado don Jerónimo Arconada Arconada, contra don Miguel de los Ríos Cuesta, como demandado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de la ciudad de Bilbao, calle Ercilla, número 27, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y representado por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, consistentes en los derechos de arrendamiento y traspaso, del depósito sito en Novia de Salcedo, número 21, propiedad del demandado, don Miguel de los Ríos Cuesta, y con su importe hacer cumplido pago a la entidad ejecutante "COMBUSTIBLES HU-AM, S. L.", con domicilio en Barruelo de Santullán, en la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE PRINCIPAL, y de la de DOCE MIL PESETAS MAS, para intereses y costas, causadas y que se causen, hasta el definitivo pago, de las que se hace expresa imposición al demandado don Miguel de los Ríos Cuesta, a quien se le notificará esta sentencia mediante edicto a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal dentro del término de tercero día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Stampa (rubricado).

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia, por el Sr. D. Felipe Stampa Irueste, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Casimiro Pérez (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado don Miguel de los Ríos Cuesta, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle Ercilla, número 27, por su rebeldía e incomparecencia en autos y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente edicto a tales efectos.

Dado en Cervera de Pisuerga a quince de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Felipe Stampa.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

1668

ASTORGA

Anulación de requisitoria

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, se cancela y deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de León y Palencia números 202 y 107, de fecha 4 de septiembre y 6 del mismo, de 1965, respectivamente; así como en la Orden General de la Dirección de Seguridad; por medio de las cuales se ordenaba la busca y captura del procesado Olivares Finistrosa, Felipe-Perfecto, soltero, de 32 años de edad, de profesión chófer, natural de Torrecilla de Abadesa (Valladolid) y vecino que fue de Saldaña (Palencia), hijo de Balbino y de Sabina, hoy en ignorado paradero.

Todo ello a virtud de haber sido habido y reducido a prisión, el procesado, hallándose actualmente en la Prisión Provincial de Valladolid, a disposición de este Juzgado, en concepto de preso ratificado, y resultas de la causa 108 de 1965, por estafa.

Astorga a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1687

Juzgados Comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, número 7-966 y que luego se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA: Baños de Cerrato a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Sr. Juez comarcal D. Juan José Sertucha Díez, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos por la Guardia Civil

de Tráfico, sobre daños y lesiones sufridas por Florentino Calleja Aristín, mayor de edad, soltero y vecino de Magaz, contra José Nazarino Fernández, mayor de edad, soltero, carpintero, natural de Vila Boa (Portugal), y vecino de Francia, con residencia en Rúa Heari Dammarie Les Lys SETM, siendo responsable civil subsidiario el hermano del denunciado, Antonio Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Nazarino Fernández, a la pena de doscientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a cuatro días de arresto menor, reprensión privada, pago de costas e indemnización al perjudicado en cuantía de novecientas cuatro pesetas, siéndole exigible dicha responsabilidad civil subsidiaria al dueño del vehículo Antonio Fernández, en caso de insolvencia del denunciado. Para notificación de esta sentencia al denunciado y responsable civil, líbrese edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricada).

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez comarcal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha; doy fe.—José Fernández (rubricada).

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado José Nazarino Fernández y responsable civil Antonio Fernández, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José Fernández.

1601

BAÑOS DE CERRATO

Cédula decitación

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias del proceso penal de la Ley de 24 de diciembre de 1962, que con el número 62-966 se siguen en el Juzgado de instrucción de Palencia, sobre daños en accidente de circulación, a las nueve quince horas del día 15 del corriente en la carretera N.620, kilómetro 82-100, término municipal de Baños de Cerrato, al colisionar el turismo Peugeot, matrícula 1.110-FZ-78, conducido por Fermín Darocha Palchares, con el camión marca Ebro, matrícula VA.-15.361, propiedad de don Fausto Martín y conducido por Emilio Fernández Buisán, de 25 años, soltero, vecino de Palencia, c. Francisco Franco, 205-22, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente, se cita por término de quinto día a Emilio Fernández Buisán, para que comparezca ante este Juzgado comarcal a fin de recibirle declaración sobre los hechos y testimoniar el permiso de conducción, previéndole que de no comparecer dentro del

plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baños de Cerrato a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—José Fernández.

1688

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza al condenado Daniel Pisa Borja, de 26 años de edad, soltero, hijo de Eduardo y Herminia, natural de Cornón de la Peña (Palencia), vecino de Valladolid, Arcas Reales, 66, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Baños de Cerrato, a fin de constituirse en arresto por espacio de diez días, impuesto en el juicio de faltas núm. 3-966, seguido contra el mismo por estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del referido condenado, poniéndolo a disposición de este Juzgado.

Dado en Baños de Cerrato a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez comarcal, J. José Sertucha.—El Secretario, José Fernández.

1689

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

El Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, ha aprobado con fecha 7 de los corrientes el proyecto de supresión del tramo de la calle A-A, al Norte del Convento de los Reverendos Padres Franciscanos, en Palencia, por solicitud de las Reverendas Madres Clarisas Franciscanas y presentado por ese Ayuntamiento, de conformidad con el dictamen del Director General de Urbanismo, a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de marzo de 1956, y el Decreto de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 35 y concordantes de la referida Ley del Suelo.

Palencia 23 de abril de 1966.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1678

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Aprobados por la Comisión municipal Permanente, en sesión de 19 de abril actual, los Padrones correspondientes al arbitrio sobre Solares Edificados y sin Edificar y a las tasas sobre arcantarillado, ascensores, cana-

lones, calefacción y entrada de caruajes, todos del ejercicio actual, quedan de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos consiguientes.

Palencia 22 de abril de 1966.—El Alcalde, Juan Mena de la Cruz.

1679

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

Anunciando la subasta pública de las obras de reparación de la Casa Consistorial

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de OCHO DIAS que han permanecido expuestos al público los pliegos de condiciones para dichas obras, se saca a pública subasta su ejecución.

El importe se hará efectivo de los créditos consignados en presupuesto extraordinario, que se está tramitando al efecto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pie, debidamente reintegrado, y en la forma y con los requisitos del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, cerrándose el plazo a las doce horas del último día hábil.

La subasta se verificará en la forma prevista en el artículo 34 del Reglamento, a las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte concedidos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Secretario que autorizará el acta.

Servirá de base el precio de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS, a la baja, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa.

La finaza provisionad se fija en OCHOCIENTAS PESETAS, y la definitiva, en la de MIL SEISCIENTAS PESETAS.

Las obras se iniciarán a los QUINCE DIAS de la adjudicación definitiva y se terminará en el plazo de CUARENTA DIAS, abonándose el importe total a los QUINCE DIAS de la recepción, por el Ayuntamiento.

Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se devolverá dentro de los OCHO DIAS la fianza definitiva al adjudicatario y la provisional a los demás que intervengan en el acto de la adjudicación definitiva.

Todos los gastos de anuncios, reintegros y demás que lleve consigo la presente subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Cerrato 26 de abril de 1966.—El Alcalde, Marcos Torre.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio para la ejecución de

las obras de reparación de la Casa Consistorial, habiendo prestado la garantía provisional, para lo cual acompaña carta de pago, acepto las condiciones fijadas en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de ... y me comprometo a ejecutar dichas obras en el precio de... pesetas (en letra).

Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Cubillas de Cerrato

Firma del proponente,

1665

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la construcción de un edificio destinado a Casa-Consistorial y escuela de párvulos, en esta localidad, cuyo pliego de condiciones y demás documentos, se hallan expuestos al público en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de Cerrato 25 de abril de 1966.—El Alcalde, Máximo Pérez.

1682

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un edificio destinado a Casa-Consistorial y escuela de párvulos, en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Espinosa de Cerrato 25 de abril de 1966.—El Alcalde, Máximo Pérez.

1682

MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mudá 25 de abril de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1660

SALDAÑA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la imposición de Contribuciones Especiales, con motivo de la realización de las obras de pavimentación y asfaltado de varias calles de esta villa, se hallará expuesto al público el expediente formado para dicha imposición en la Secretaría municipal por término de quince días, en el que podrá ser examinado por los interesados que lo deseen, y durante los ocho días siguientes podrán presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas, según lo que determina el art. 32 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, a los efectos del art. 30, núm. 1 y 2, del citado Reglamento.

Saldaña 26 de abril de 1966.—El Alcalde (ilegible).

1683

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1966, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Rodaje o arrastre por vías municipales.

Entrada de carros en edificios particulares.
Tenencia de perros.
Desagüe de canalones y goteras.
Tránsito de animales domésticos.

Valdeolmillos 23 de abril de 1966.—El Alcalde, Serapio Mediavilla.

1680

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CALZADILLA DE LA CUEZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Calzadilla de la Cueva 18 de abril de 1966.—El Alcalde, Potenciano Gonzalo.

1658

Documentos expuestos

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1966, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Bahillo.	1672
Boadilla del Camino.	1664
Frechilla.	1673
Gozón de Ucieza.	1672
Itero Seco.	1661
Itero de la Vega.	1662
Melgar de Yuso.	1676
Pedraza de Campos.	1684
Torre de los Molinos.	1672
Vega de Doña Olimpa.	1674
Vertavillo.	1659
Villadiezma.	1675
Villodrigo.	1677
Villarramiel.	1663
Villodre.	1672
Villota del Duque.	